



## UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL ESPACIO DE FORMACIÓN EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA – EFEP

El examen de candidatura es un proceso académico orientado a visibilizar la producción intelectual de los doctorandos; en esta dirección, el doctorando trabajará en torno a un tema relacionado con la Educación, la Pedagogía o la Didáctica, de acuerdo con su formación académica y el documento marco, donde se plantea lo siguiente:

“Este espacio propicia la reflexión, la construcción conceptual, el debate y la puesta en común de los lenguajes teóricos en los cuales los problemas de investigación educativa, pedagógica y didáctica puedan ser articulados y comprendidos. Las actividades académicas que se organicen en este espacio deben contribuir al fortalecimiento teórico y práctico de la competencia investigativa y a la formación integral en educación y pedagogía de todos los doctorandos”

### **Previo a la presentación al CADE**

El director de tesis acuerda con su dirigido la estructura del examen que corresponda con la formación específica de éste y el tipo de producción intelectual esperado, con el fin de que elabore una producción publicable (ensayo, escrito, ponencia, otra modalidad acorde con la producción doctoral). En dicha estructura, se recomienda tener en cuenta como mínimo los objetivos, características, ejes orientadores o temáticas a desarrollar y bibliografía inicial de soporte para el examen. El director, igualmente, debe proponer el nombre del segundo evaluador.

### **EI CADE**

El CADE estudia y delibera sobre la pertinencia de los evaluadores y autoriza o no la continuidad del proceso evaluativo. De manera general, el estudiante contará con el período académico para realizar y entregar dicha prueba.

### **El proceso de evaluación**

1. El doctorando entrega su producción para lectura, evaluación y aprobación por parte del director de tesis.
2. Una vez aprobado el examen por el director de tesis, quien hace las veces de primer jurado, el proceso de evaluación continúa mediante el envío del trabajo a un segundo jurado del examen. Este, en ningún caso puede hacer parte del mismo grupo de investigación al que está adscrito el director. Este jurado puede ser interno o externo. Se considera jurado interno un doctor, profesor del DIE en cualquiera de las tres universidades que hacen parte del Convenio. Se considera jurado externo o bien, un doctor, profesor de las universidades que hacen parte del convenio pero que no sea profesor del DIE o que esté vinculado a otra universidad o centro de investigación del país o del exterior, colombiano o de otra nacionalidad que acepte evaluar dicha producción *ad honorem* (sin contratación, ni remuneración)
3. La Coordinación del programa se encarga del envío formal del producto de examen al segundo jurado y de la recepción del respectivo concepto.

4. Una vez la coordinación del doctorado cuenta con los conceptos del director de tesis (primer jurado) y del segundo jurado se remite una copia de esta última al doctorando y a su director de tesis, para informarlos sobre el resultado final del examen, el cual, de no ser aprobatorio requerirá atender las recomendaciones del segundo jurado y hacer los ajustes que haya a lugar.

5. En los casos en que los conceptos y valoraciones del director de tesis (primer jurado) y del segundo jurado presenten diferencias sustantivas o que éste último presente observaciones y cuestionamientos que ameriten revisión del documento, ya sea porque se reporte nota pendiente o no se dé calificación, será el CADE la instancia que defina el curso a seguir: nombramiento de un tercer jurado u otro procedimiento académico.

El examen de candidatura se considera aprobado cuando el doctorando haya entregado una producción publicable, cuya nota aprobatoria no sea, en promedio, inferior a 4.0 sobre 5.0.

**Nota:** El director de tesis podrá solicitar al CADE la convalidación, como examen EFEP, de una producción académica publicada en el transcurso de los estudios doctorales, ya sea en revista indexada<sup>1</sup>, libro como autor único, libro en coautoría (varios autores)<sup>2</sup> o capítulo de libro<sup>3</sup>, siempre y cuando cumpla con los requisitos académicos estipulados en este documento. En este caso, corresponde al director de tesis asignar la calificación correspondiente.

En acuerdo con su director de tesis, pero, en todos los casos, por decisión del doctorando se validarán en este ítem las publicaciones realizadas por los dos. En estos casos, la calificación final del examen la realizará el coordinador de énfasis, teniendo en cuenta la calidad del trabajo y del medio en el que éste ha sido publicado (Editorial, Revista, Index, etc.)

En el caso de las publicaciones que se presenten como exámenes de candidatura, el primer autor debe ser el doctorando.

---

<sup>1</sup>Los siguientes son los índices de publicaciones aceptado por el DIE para los efectos académicos de esta propuesta: Publindex, Latindex, Scielo, Dialnet, MLA, REDALYC, Rebiun, IRESIE, CREDI.

<sup>2</sup> En el caso de libros de autores varios, el doctorando, junto con su director de tesis, escogerá el capítulo de su autoría que será enviado a consideración del CADE.

<sup>3</sup>En este caso, el capítulo de libro será enviado a consideración del CADE.